

RESOLUCIÓN N° 01-PAC-UNAMYDESC -2025
APROBACION DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2025

Ing. FLOR LORENA MORA TORRES

**COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA MÉDICA
DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ADSCRITA AL GADPE**

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran en Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Íbidem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”
2. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
3. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.
4. Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece:
“2. REGÍMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables.”

5. Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

6.- Que, de conformidad con el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 43 Plan Anual de Contratación. - PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluido los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realicen en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de la contratación que guarde concordancia con el código de clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC, serán elaborados por el Sistema Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

7.- Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 458 publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 87- del 20 de junio-2022, el presidente Constitucional de la República del Ecuador Sr. Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el Art 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución N° R.E SERCOP-2023-0134 del 1 de agosto del 2023, se expidió la Normativa Segunda del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 367 del 3 de agosto del 2023, prevista en el Art. 28 de la Normativa vigente.

8.- Que, mediante memorando 382-UNAMYDESC-AC-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por la Ing. Inés Intriago García Especialista de Compras Públicas, en vista de, que de acuerdo a la LOSNCP al art. Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley; y de acuerdo al RGLOSNCP en su Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

Cabe recalcar que las subastas inversas se las debe considerar a partir del monto mínimo que se trabajó en el presente año, tomado como referencia (6658.78); ya que el gobierno aún no ha establecido los nuevos montos de contratación. Apenas se tenga los valores exactos para ese año se les comunicará inmediatamente.

Por lo que, comedidamente solicito, se haga llegar a esta área (con firma de responsabilidad del área), el listado de las contrataciones de servicios y adquisiciones de bienes, considerados a realizarse en el año 2025, en el formato que se adjunta en archivo Excel; hasta el martes 07 de enero 2025, ya que se debe crear la matriz del PAC para su aprobación, luego ingresar toda la información en el Módulo USHAY, solicitar la elaboración de la Resolución de Aprobación, y luego cargar y publicar en el SOCE; se debe prever que siempre para estas fechas el sistema se pone lento y se congestiona la página del portal de compras públicas. Se está enviando a su correo institucional el presente memorando y el archivo de formato PAC en Excel.

9.- Que, mediante memorando 0008-UNAMYDESC-UATH-2025 de fecha 07 de enero del 2025, en atención a memorando N° 382-UNAMYDESC-ACP-2024, me permito entregar el formato del PAC 2025, en el que se informa que se debe registrar los respectivos procesos de contratación para su publicación cabe mencionar que los procesos:

- 1.- Póliza Blanket
- 2.- Actualización de licencia del biométrico.

Se encuentra en el formato PAC 2025 de Administrativo

10.- Que, mediante memorando 001-UNAMYDESC-AC-2025 de fecha 08 de enero del 2025, en atención a memorando N° 382-UNAMYDESC-ACP-2024 del 18 de diciembre del 2024, informo a usted que las actividades consideradas para ser ejecutadas durante el año 2025 por el área de Cultura serán contratadas mediante el procedimiento de ínfima Cuantía, en espera de la reforma del primer semestre del año 2025 que, por disposición de las autoridades se considere cambiar la modalidad de contratación con asignación de recursos a las actividades planificadas, se lo hará mediante la respectiva reformas al PAC, POA y Presupuesto de ser los casos.

11.- Que, mediante memorando 003-UNAMYDESC-TD-2025 de fecha 08 de enero del 2025 en atención a memorando N° 382-UNAMYDESC-ACP-2024 del 18 de diciembre del 2024, informo a usted que las actividades consideradas para ser ejecutadas durante el año 2025 por el área de deportes serán contratadas mediante el procedimiento de ínfima Cuantía, en espera de la reforma del primer semestre del año 2025 que por disposición de las autoridades se considere cambiar la modalidad de contratación con asignación de recursos a las actividades planificadas, se lo hará mediante las respectivas reformas al PAC, POA y PRESUPUESTO de ser los casos.

12.- Que, mediante memorando 004-UNAMYDESC-RRPP-CGI-2025 de fecha 8 de enero del 2025, en atención al correo enviado el martes 7 de enero del 2025, me permito comunicar

que el área de Comunicación Social de la Coordinación Interinstitucional de UNAMYDESC, Adscrita al GADPE, no están registrados procesos para el primer trimestre según el Plan Operativo Anual (POA) de UNAMYDESC.

No obstante, se contempla que, en la Reforma de dicho plan, que se llevará a cabo en el mes de julio, se incluirán las actividades o procesos, previsto para el segundo semestre, los cuales se realizarán por Ínfima Cuantía según lo establecido en el presupuesto.

13.- Que, mediante memorando 001-UNAMYDESC-EP-CPP-2025 de fecha 09 de enero del 2025, por medio del presente, pongo en su conocimiento que el Centro de Especialidades Médicas de UNAMYDESC, no cuenta con actividades planificadas para ser registradas en el PAC 2025, considerando que la normativa actual, expresa lo siguiente: “ Las contrataciones de ínfima Cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situaciones de emergencia y adquisición de bienes y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de Régimen Especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán considerados o publicados en el PAC inicial o reformado. ”

14.- Que, mediante memorando 004-UNAMYDESC-CPP-TS-2025 de fecha 09 de enero del 2025, en atención a memorando 362-UNAMYDESC-ACP-2024, se haga realizar listado de las contrataciones de servicios y adquisiciones de bienes considerados a realizarse en el año 2025.

Por lo manifestado en líneas anteriores me permito informar que, una vez revisado y analizado el POA, año 2025 se ha evidenciado que el área de Trabajo Social no tiene procesos para ejecutar superior al monto de la Ínfima Cuantía.

15.- Que, mediante memorando 017-UNAMYDESC-CFATH-2025 de fecha 9 de enero del 2025. A través de la presente hago conocer a usted la obligatoriedad que tenemos como Institución de dar cumplimiento a la LOSNCP que señala en el Art.22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Por lo que hago conocer a usted que una vez que está elaborado el Plan Anual de Contratación Anual (PAC) de la Unidad de Asistencia Médica Desarrollo Social y Cultural (UNAMYDESC)) para el periodo 2024 por el valor de \$ 28.137.80 más IVA y de conformidad a lo que señala esta Ley solicito a usted, la aprobación y disponer a la Asesoría Jurídica elaborar la Resolución en el que debe constar el monto inicial del PAC; y al proceso de Compras Públicas autorizar la Publicación en el Portal de la página ww.compraspublicas.gob.ec.

16.- Que, mediante memorando 001-UNAMYDESC-ACP-2025 de fecha 09 de enero del 2025, una vez que las diferentes áreas requirentes, han presentado sus respectivas necesidades referente a los procesos de contratación para el año 2025 hago llegar a usted la matriz del PAC 2025, para su respectiva revisión y autorización.

El monto total del PAC es de 28137.80 más IVA.

Solicito que, de ser aprobado, se proceda a su presentación ante la máxima autoridad, para que se continúe con la elaboración de la respectiva Resolución, para su publicación en el SOCE.

Cabe recalcar que también se está adjuntando el archivo descargado del USHAY, para que sea enviado a la máxima autoridad, para su respectiva firma, previa a la elaboración de la Resolución.

Se adjuntan los archivos de respaldo de lo indicado.

17.- Que, mediante memorando ACTUALIZADO 003-UNAMYDESC-A-2025 de fecha 13 de enero del 2025, mediante el presente sírvase encontrar adjunto el formato con los procesos de compras programados departamento administrativo para que sean considerados en la matriz del PAC 2025.

18.- Que, mediante memorando ACTUALIZADO 024-UNAMYDESC-CFATH-2025 de fecha 13 de enero del 2025, asunto alcance al Memorando 17-UNAMYDESC-CFATH-2025 de fecha 9 de enero del 2025, en el que se solicita la Elaboración de la Resolución Para Publicar el PAC 2025.

A través de la presente solicito la rectificación al Memorando N° .17 - UNAMYDESC-CFATH-2025, emitido el 9 de enero en el que textualmente señala.

Por lo que hago conocer a usted que una vez que está elaborado el Plan Anual de Contratación Anual (PAC) de la Unidad de Asistencia Médica Desarrollo Social y Cultural (UNAMYDESC)) para el periodo 2024 por el valor de \$ 28,137.80 más IVA y de conformidad a lo que señala esta Ley solicito a Usted, la aprobación y disponer a la Asesoría Jurídica elaborar la Resolución en el que debe constar el monto inicial del PAC; y al proceso de Compras Públicas autorizar la Publicación en el Portal de la página www.compraspublicas.gob.ec.

Siendo lo correcto la modificación en vez 2024 lo correcto 2025.

19.- Que, mediante memorando 011-UNAMYDESC-CG-2025 de fecha 10 de enero del 2025, por medio del presente autorizo a usted para que proceda a la elaborar la respectiva RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLA ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025, dando cumplimiento a lo establecido en la LOSNCP, en el Art. 22 y sus respectivos reglamentos tal como consta en el MEMORANDO N° 017-UNAMYDESC-CFATH-2025, presentado por la Coordinación Financiera.

En uso de las facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el contenido del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) para el año 2025, por un valor de 28.137.80 VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON...80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS NORTE AMÉRICA más IVA.

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, que proceda a subir toda la información necesaria en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec para la publicación respectiva del PAC 2025.

Dada, en el Despacho de la UNIDAD DE ASISTENCIA MÉDICA DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ADSCRITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, a los 13 días del mes de enero 2025.

Ing. FLOR LORENA MORA TORRES

**COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA MEDICA
DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ADSCRITO AL GADPE**

NOMBRE/CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Gina Zuñiga Angulo. MSc Analista Jurídica	ELABORADO	
Ing. Flor Lorena Mora Torres Representante Legal	APROBADO	

PLAN ANUAL DE COMPRAS

UNIDAD DE ASISTENCIA MÉDICA, DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ASDCRITO AL GADPE

RUC_ENTIDAD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
0860044290001		INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																	
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2025	73.08.02.00	88122,00,14	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES AMPARADOS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA MÉDICA DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ASDCRITO AL GADPE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025	1	UNIDAD	4732,00	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	NO	NO	NO	INVERSIÓN	
2025	53.02.08.00	85250,00,28	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE UNAMYDESC ADSCRITA AL GADPE DE LUNES A VIERNES POR 8 HORAS DIARIAS	1	UNIDAD	17039,44	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO	NO	NO	NO	CORRIENTE	
2025	53.08.07.00	38912,01,39,12	BIEN	ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS PARA UNAMYDESC	1	UNIDAD	1200,00	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO	NO	NO	NO	CORRIENTE	
2025	53.08.04.00	32129,20,13,5	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA UNAMYDESC	1	UNIDAD	2000,00	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO	NO	NO	NO	CORRIENTE	
2025	53.08.05.00	34620,09,21,8	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA UNAMYDESC	1	UNIDAD	2500,00	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO	NO	NO	NO	CORRIENTE	
2025	53.08.13.00	36111,00,27,9	BIEN	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARRA VEHÍCULOS DE UNAMYDESC	1	UNIDAD	666,36	S	S		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO	NO	NO	NO	NO	CORRIENTE	
							28137,80												

ELABORADO POR: ING. INÉS INTRIAGO G.
ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES Y COMPRAS PÚBLICAS

REVISADO Y AUTOTIZADO POR: ING. TERESA LARA O.
COORDINADORA FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO